



Ayuntamiento de Valdemoro

DECRETO

SESION EXTRAORDINARIA PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 27/07/23

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 41.4 y 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Convocar a los señores/as concejales/as para que concurran el próximo día **27 de julio de 2023, a las 9:30** horas, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** del Pleno, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación, si procede, de las siguientes actas (art. 80.2 y 91.1 ROF).

- Acta núm. 09, de la sesión extraordinaria de 17 de junio de 2023.
- Acta núm. 10, de la sesión extraordinaria de 26 de junio de 2023.

2º.- Puesta en conocimiento por el Pleno de la composición de los grupos políticos y sus portavoces.

3º.- Dar cuenta del nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

4º.- Dar cuenta del nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones del Alcalde a la Junta de Gobierno Local.

5º.- Dar cuenta de las delegaciones a los concejales de la Corporación.

6º.- Propuesta para establecer la periodicidad de las sesiones plenarias.

7º.- Propuesta sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

8º.- Propuesta sobre composición de diversos órganos y de los Consejos de Administración de las sociedades municipales.

9º.- Propuesta de nombramiento de representantes de este Ayuntamiento en la Asamblea General "Mancomunidad del Sur".

10º.- Propuesta de acuerdo de concejales y cargos con dedicación exclusiva del equipo de gobierno e indemnizaciones por asistencia.

11º.- Propuesta de aprobación de tres puestos de personal de confianza del equipo de gobierno.

12º.- Propuesta de acuerdo de concejales y cargos con dedicación parcial de los grupos municipales del PSOE, MM-VQV Y VEXVAL, e indemnizaciones por



Ayuntamiento de Valdemoro

asistencia.

SEGUNDO.- Para la válida constitución del Pleno, se requiere la asistencia de un tercio del número legal de sus miembros, que nunca podrá ser inferior a nueve. Si en primera convocatoria, no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión, automáticamente a la misma hora, dos días después. Estando a disposición de los Sres. Miembros de la Corporación, desde este momento, en la Secretaría General, los expedientes relacionados con los asuntos que figuran en el orden del Día con el objeto de que puedan conocerlos antes de deliberar, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Que la presente convocatoria sea debidamente notificada a todos los miembros de la Corporación, procediéndose a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE